



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2015-00327-00
Demandante: Aleyda Heano Parra y otros
Demandado: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las
Víctimas – UARIV

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en la providencia del 29 de abril de 2021 a través de la cual confirmó el auto del 25 de junio de 2019 que rechazó la demanda, el Despacho dispone:

ARTÍCULO PRIMERO.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, en la providencia del 29 de abril de 2021 mediante la cual confirmó el proveído del 25 de junio de 2019 que rechazó la demanda de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cumplimiento al numeral tercero de la providencia que rechazó la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García

Juez